

Constancia de Secretaría: Manizales, catorce (14) de noviembre de 2023. A despacho de la señora juez indicando que la parte actora allegó memorial solicitando el retiro de la demanda.

Sírvase proveer,



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Solicita la apoderada de la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BIC. identificada con NIT 890800128-6 se autorice el retiro de la demanda ejecutiva formulada en contra de JOSE LEONEL TORO GONZALEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15986900, domiciliado en la ciudad de MANIZALES.

Establece el artículo 92 del CGP que el demandante “podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”.

En el caso objeto de examen, ni siquiera se ha librado el mandamiento de pago solicitado, razón por la cual se accederá a dicha solicitud

En consecuencia, El Juzgado Cuarto Civil Municipal De Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda ejecutiva formulada por la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P en contra de JOSE LEONEL TORO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 15986900.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **947e465403082d5d07234e36d49e41f3ce60a21d47d4d087a20eebaaa15d6789**

Documento generado en 11/12/2023 05:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>